

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 644 -2007-JNAC/RENIEC

Lima, 23 JUL. 2007

VISTOS: El Oficio N° 003002-2007-GOR/RENIEC, emitido por la Gerencia de Operaciones Registrales y el Informe N° 903-2007-GAJ/RENIEC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 557-2007/JNAC/RENIEC se encargó al señor abogado VICTOR HUGO RODRÍGUEZ ROJAS en el cargo de confianza de Jefe Regional Ayacucho de la Gerencia de Operaciones Registrales, a partir del 10 de julio de 2007;

Que, la referida designación hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente a fin de designar al citado funcionario como responsable de brindar información que se solicite en la jurisdicción de la Jefatura Regional Ayacucho, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM;

Que, conforme a lo establecido por la norma citada, todas las actividades y disposiciones de las Entidades están sometidas al principio de publicidad, lo que implica para las instituciones de la Administración Pública la obligación de proporcionar a los ciudadanos la información que posean o produzcan, así como permitirles solicitar la información durante el horario de atención;

Que, para dicho fin, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8 de la norma acotada y el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, las Entidades deben designar al funcionario responsable de entregar la información y a los funcionarios responsables en cada oficina desconcentrada;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 736-2006-JEF/RENIEC, del 01 de agosto de 2006, que fuera sucesivamente modificada, se designó a los funcionarios responsables de proporcionar la información de acceso público a que hace referencia la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 26497, Orgánica del RENIEC, el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM;

SE RESUELVE:


Artículo Único.- Modificar el Artículo Segundo de la Resolución Jefatural N° 736-2006-JEF/RENIEC, en el siguiente extremo:

"Artículo Segundo.- Designar como funcionarios responsables de proporcionar la información de acceso público, a que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a las siguientes personas:

- (...)
- Abogado Víctor Hugo Rodríguez Rojas, representante de la Jefatura Regional de Ayacucho.
 - ..."

Regístrese, publíquese y cúmplase.-

ERB/FDT/ipv



DR. EDUARDO RUIZ BOTTO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
Y ESTADO CIVIL